

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**Secretaría General**

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de urbanización de plazas en varios pueblos de Herrerías, en el término municipal de Herrerías.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 35.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 3 de mayo de 2007, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, aprobado con fecha 18 de enero de 2007, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la siguiente relación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: 28 de mayo de 2007.

Hora: De 18:00 a 18:15 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Herrerías.

Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formular por escrito, ante la Sección de Expropiaciones, dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 4 de mayo de 2007.—El secretario general de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Víctor Díez Tomé.

URBANIZACION DE PLAZAS EN HERRERIAS.
AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS.

Nº Orden	Referencia catastral		Propietario	Domicilio	Municipio	Distrito Postal	Superficie (M2)
1	1470601UN8917S0001UZ		Laura García Ruiz y Hnos.	Las Callejas, nº 45	Pontejos	39618	260
2A	1170821UN8917s0001RZ		José Luis Sánchez Ruiz y Hnos.	Eolo, nº 26	Sevilla	41020	50
2B	1269901UN8916N0001XL		José Luis Sánchez Ruiz y Hnos.	Eolo, nº 26	Sevilla	41020	262
3	1269907UN8916N		Jose Luis Ruiz González	Avda. de los Castros, nº 141 D – 7ªA	Santander	39005	45
4	Pol. 1	Parc. 9025	Luis García Caso	Cabanzón	Cabanzón	39551	30
5	Pol. 1	Parc. 105	Mª Angeles García Gutierrez	c/ General Dávila nº 41 b – 1º Dcha.	Santander	39006	80
6	Pol. 1	Parc. 379	Mª Carmen Gutierrez Díaz	c/ Tintín nº 12 – 3ªIzda.	Santander	39001	132
7	Pol. 1	Parc. 379	Andres Vazquez Díaz	Bº El Valle nº 77	Cabanzón	39551	20
8	Pol. 1	Parc. 9025	Hnos. González García, c/c	Bº Las Callejas nº 19	Cabanzón	39551	40

07/6593

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Convocatoria de subvenciones para el 2007 según el Reglamento de Subvenciones Municipales.

El Reglamento de Gestión de Subvenciones Municipales del Ayuntamiento de Camaleño entró en vigor el día 20 de enero de 2005 con objeto de regular las ayudas que tienen como finalidad la promoción y el fomento de actividades culturales y deportivas en el municipio de Camaleño.

Los presupuestos del Ayuntamiento de Camaleño para el ejercicio 2006 que se encuentran automáticamente prorrogados para el ejercicio 2007 establecen un

crédito para dichas subvenciones municipales por importe de 15.250 euros.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Subvenciones se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Realizar convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito del municipio de Camaleño para el ejercicio 2007 que tienen como finalidad la promoción y el fomento de actividades culturales y deportivas, en beneficio de los habitantes del municipio, de conformidad con el Reglamento citado publicado en el BOC extraordinario número 39 de fecha 31 de diciembre de 2004 (página 706) al cual se remite respecto a beneficiarios, objeto, solicitudes y procedimiento.

SEGUNDO: Las presentes ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 2006.451.489.00 con crédito de 15.250 euros.

TERCERO: Las solicitudes deberán ir dirigidas al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Camaleño y el plazo de presentación será de cuarenta y cinco días naturales desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y con arreglo al modelo adjunto.

CUARTO: Aprobar el siguiente modelo para la presentación de solicitudes:

Camaleño, 27 de abril de 2007.–El alcalde, Juan Manuel Guerra García.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES.

Acuerdo Junta de Gobierno Local de 27/04/2007. EJERCICIO 2007

A. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL RESPONSABLE

DENOMINACIÓN:		CIF	
Domicilio	C.P.	Tfno. Fax. Correo Electrónico	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			DNI
Domicilio	C.P.	Tfno. Fax. Correo Electrónico	

B. DATOS BANCARIOS CASO DE CONCEDERSE LA SUBVENCIÓN:

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº CUENTA

C. PROYECTO - PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.		
Presupuesto total.	Subvención que se solicita	Ingresos previstos.

D. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA:

- Proyecto, que deberá incluir: Denominación del proyecto – Objetivos – Destinatarios (nº aprox de participantes) – Lugar donde se llevará a cabo – Calendario – Recursos humanos y materiales necesarios para su realización – Presupuesto detallado – Plan de financiación
- Declaración responsable del Representante de la Entidad solicitante acerca de otras posibles ayudas a percibir, fondos propios, etc. Destinados a este proyecto.
- Curriculum de la Entidad
- Copia del Acta de aprobación del proyecto por el Órgano Directivo de la Entidad.
- Fotocopia del C.I.F.
- Fotocopia del D.N.I. del representante legal.
- Copia de estatutos.
- Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que esté exonerado de dichas acreditaciones.

EN CAMALEÑO A ... DE DE 2007

07/6368

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Información pública de solicitud de autorización de renovación y reforma de construcción, en Oreña, barrio Carrastrada número 7-D.

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para la autorización de construcción en suelo rústico, resulta que por don Borja González Amarante, se presenta proyecto y solicitud para autorización de renovación y reforma de construcción existente en suelo no urbanizable, en el pueblo de Oreña, barrio Carrastrada número 7-D.

Lo que se expone al público por espacio de un mes a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Alfoz de Lloredo, 13 de abril de 2007.–El alcalde, Luis Alfonso González Llanillo.

07/5905

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Información pública del acuerdo de sustitución del sistema de actuación previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el municipio para la Unidad de Ejecución T-3, el cual deja de ser de compensación y pasa a ser el de cooperación, y de iniciación del expediente reparcelatorio.

Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2006, acordó someter el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 23 de diciembre de 2004, de sustitución del sistema de actuación previsto en las Normas Subsidiarias vigentes en el municipio para la Unidad de Ejecución T-3, el cual deja de ser de compensación y pasa a ser el de cooperación.

Se hace público, para general conocimiento y de los interesados, la iniciación del expediente reparcelatorio, que lleva consigo, la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y de parcelación en el ámbito de la Unidad de Actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación de la Unidad de Actuación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Bárcena de Cicero, 30 de marzo de 2007.–El alcalde, Flavio Veci Rueda.

07/5289

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública de expediente para construcción de cabaña ganadera, en suelo no urbanizable (UN-1), actual suelo rústico, en Hornedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por DON ALFREDO ORTIZ GUTIÉRREZ para la construcción de cabaña ganadera en barrio El Rebollar, Hornedo, en suelo no urbanizable (NU-1), actual suelo rústico.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 9 de abril de 2007.–El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

07/5527

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 73 de 16 de abril de 2007 de información pública de la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Número Tres del Plan Especial de Protección del Ribero-Somo Boo, en Somo.

La Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto dictado el día 21 de marzo de 2007, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número 3 del Plan Especial de Protección del Ribero-Somo Boo, en el pueblo de Somo, promovido por doña Marina y doña María Luisa Arco Larrauri.

Lo que se hace público por el plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 157 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Ribamontán al Mar, 18 de abril de 2007.–El alcalde (Firma ilegible).

07/5873